Asunción, 19 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 0326/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO AD-REFERENDUM POR CD PAC ID N° 439.750, PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS", EJERCICIO FISCAL 2024, A LA EMPRESA UNIPERSONAL, "ISI-SERVIS DE ISIDRO SALDAÑA FLORES, RUC 2284293-4."

VISTO Y CONSIDERANDO: El Exp. N° 570/2024, Memorándum UOC N° 015/2024, del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía – UNA, Sr. Juan Carlos Gómez, conforme al Informe de Evaluación, por el cual solicita Resolución para Adjudicar la Contratación Directa del PAC ID. N° 439.750 del llamado para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" para la Facultad de Filosofía - UNA, Ejercicio Fiscal 2024, a la empresa unipersonal: "ISI-SERVIS DE ISIDRO SALDAÑA FLORES", RUC. 2.284.293-4, por un monto mínimo de Gs. 90.047.112.- (Guaraníes Noventa millones cuarenta y siete mil ciento doce.), y un Monto Máximo de Gs. 180.094.224. (Guaraníes Ciento ochenta millones noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro), IVA INCLUIDO.

La Ley Nº 4995/13 de Educación Superior; Artículo 33.- La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: Inc. g) Elaborar y reformar sus propios estatutos, los cuales deben ser comunicados al Consejo Nacional de Educación Superior; Artículo 34.- Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación (...).

La Ley Nº 7228/23, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 28 Adjudicación con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo, y su Decreto Reglamentario N° 21909/2023, por la cual se reglamenta la ley N° 2051/03.

El Decreto Nº 1092/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 34º.- Son deberes y atribuciones del Decano: (...)
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
Inc. g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo dispuesto en la Resolución N° 100/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo Nº 2, "por el cual se establece el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lo dispuesto por la Resolución N°'5695/2019, de fecha 30/12/2019, "por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicaciones del Comité de Evaluación (art. 7 inciso "g", segundo párrafo del Decreto 2992/19).

Que, las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizaran en el Objeto de Gastos 243 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", FF – 10 RECURSOS DEL TESORO Y FF - 30 RECURSOS INSTITUCIONALES OF – 001 - PROGRAMA CENTRAL – 001 Y FF Tipo 1 – 88 LEY DE LA UNIVERSIDAD, de la Facultad de Filosofía – UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación del llamado Ad-Referéndum, por Contratación Directa, del PAC ID. N° 439.750, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS", Ejercicio Fiscal 2024, a la empresa unipersonal: "ISI-SERVIS DE ISIDRO SALDAÑA FLORES", RUC. 2.284.293-4, por un Monto de mínimo de Gs.90.047.112- (Guaraníes Noventa millones cuarenta y siete mil), y un Monto Máximo de Gs. 180.094.224 (Guaraníes Ciento ochenta millones noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro), IVA INCLUIDO.

Art. 2° **ESTABLECER** Que las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizaran en el objeto de gastos 243 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", FF-10 RECURSOS DEL TESORO, FF - 30 RECURSOS INSTITUCIONALES OF – 001 - PROGRAMA CENTRAL Y FF – 30 – 88 LEY DE GRATIUDAD, de la Facultad de Filosofía - UNA- aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Prof. Dra. [illegible] Rodas Sanabria
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. [illegible] Payetti
Decano